

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 07 DE 2019**  
**(22 de febrero de 2019)**

**Por medio de la cual se adopta la Política de Bienestar Institucional en la Universidad Católica Luis Amigó**

**EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO.** En la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 en el Capítulo III del Bienestar Institucional en su Artículo 117 prescribe que, “Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo. El Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), determinará las políticas de bienestar institucional. Igualmente, creará un fondo de bienestar institucional con recursos del Presupuesto Nacional y de los entes territoriales que puedan hacer aportes. El fondo señalado anteriormente será administrado por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Icfes)”.

**SEGUNDO.** El Artículo 118 de la citada ley estipula que, “Cada Institución de Educación Superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario”.

**TERCERO.** La Universidad Católica Luis Amigó asume desde su Misión el compromiso para el Bienestar de su comunidad y se traduce en su bien ser y en su bien hacer, satisfaciendo las necesidades de sus intereses individuales y colectivos e institucionales, con el fin de contribuir en la formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida y la autorrealización.

**CUARTO.** El Bienestar Institucional se define como un sistema que busca favorecer la formación integral del ser humano bajo el principio del humanismo cristiano, mediante una visión multidisciplinaria e integral de la persona humana.

**QUINTO.** En la Universidad Católica Luis Amigó los servicios de Bienestar benefician a toda la comunidad universitaria.

v3.



**SEXTO.** La propuesta formativa del Programa de Permanencia Académica con Calidad y Prevención de la Deserción Estudiantil, el Programa de Prevención de Adicciones, las áreas de Salud Integral, Deportes y Actividad Física, Cultura, Pastoral, Gestión y Fomento Socioeconómico y Desarrollo Humano, contribuirán al desarrollo integral de la comunidad universitaria y al mejoramiento de la calidad de vida.

**SÉPTIMO.** Son objetivos de la política de Bienestar Institucional:

- Orientar la permanencia, ejecución, autoevaluación y mejora de los recursos, servicios y procesos que la Universidad Católica Luis Amigó adelanta en su enfoque biopsicosocial y autónomo y en el desarrollo del Bienestar Institucional para la comunidad.
- Fomentar la formación integral a través de acciones de planeación, ejecución, auto evaluación y planes de mejoramiento del Bienestar Institucional.
- Fomentar las relaciones y participación de estudiantes, docentes, administrativos, graduados en el aprovechamiento de los servicios de Bienestar Institucional.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Determinar la siguiente Política de Bienestar Institucional en la Universidad Católica Luis Amigó.

Es Política de Bienestar Institucional de la Universidad Católica Luis Amigó:

Propiciar la formación integral de los miembros de la comunidad universitaria, integrando proyectos pertinentes de Bienestar Institucional con la academia en lo posible, en sus programas y currículos; generando una cultura de hábitos saludables, orientados hacia la conservación de la salud, entendida como el bienestar físico, psíquico, social, espiritual y laboral. De igual manera, asumir el Bienestar Institucional como una filosofía de calidad de vida, que desarrolla programas de formación artística, cultural, deportiva para el servicio institucional y su proyección local y nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Serán líneas estratégicas de Bienestar Institucional:

- 1 Liderar y dinamizar la implementación de la permanencia estudiantil e inclusión en sus diferentes manifestaciones.
- 2 El desarrollo humano integral.
- 3 La proyección artística y deportiva.



VB.

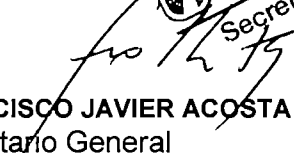

- 4 La promoción de hábitos saludables y prevención de las adicciones.
- 5 Fortalecer capacidades, competencias y habilidades del ser.

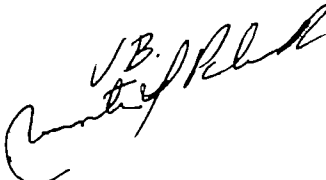
Para ello, implementará las acciones que conllevan a su implementación y desarrollo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Será responsabilidad de la Dirección de Bienestar Institucional, visibilizar las líneas estratégicas acá descritas, generando mecanismos de socialización, difusión y participación, tanto en Medellín como en sus centros regionales.

Dado en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

  
**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**  
  
**LUISAMIGÓ**  
Rectoría General  
**Padre CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO**  
Rector General

  
  
**LUISAMIGÓ**  
Secretaría General  
**FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ**  
Secretario General

  
V.B. *[Handwritten initials]*